

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICADO 760013110007 2020 0017500
AUTO # 1534

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que a la fecha el curador ad litem designado no ha aceptado el cargo, el despacho,

RESUELVE

1. RELEVAR del cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante OSCAR MARINO BEJARANO MINA a la Dra. PAOLA ANDREA MARTINEZ, y en su lugar se designa al (a) _ORLANDO ALMANSA PRIETO, quien de conformidad con el artículo 48 del CGP, desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

2. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación advirtiéndole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ